

Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04
Versión: Final
Página 1 de 32

INFORME DE RIESGO N° 014-14

Fecha: junio 25 de 2014

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Rural			
Departamento		Corregimiento	Vereda	Resguardo	Comunidad
	L—Mistrató ■		Arkakay, Atarraya, Buenos Aires, Citabará, Costa Rica, Chorro seco, La Albania, Puerto Nuevo, Río Mistrató, El Caucho, Pinar del Río,	Embera Chami Unificado del río San Juan, Zona Mistrató	Zona 1. Barrancas, Urrabaré, La Delicias, el Silencio Bajo Aribató Bajo La María, Playa Bonita. Zona 2. Alto Llano, Hamacas Medio Alto Boito, Canchibare Alt
RISARALDA		San Antonio del Chamí	Barcinal parte Baja Buenavista, Génova, Dosquebradas, La Estrella, El Progreso, El Vergel, La María, Quebrada Arriba, La Linda, Alto de Pueblo Rico, Saquias, Jardín, Jardincito, La Esmeralda y la Aldea.	soría	Canchibare Bajo, El Socorro. Zona 3. Cantarrana, La Josefina, Chata Alto, Chata Bajo, La India, HamacasMedio, Geguadas, Carrema. Zona 4. Puerto de Oro, Caimito, Bidua, Bequé, Embordó, Currumay Medio, Alto Geté.

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

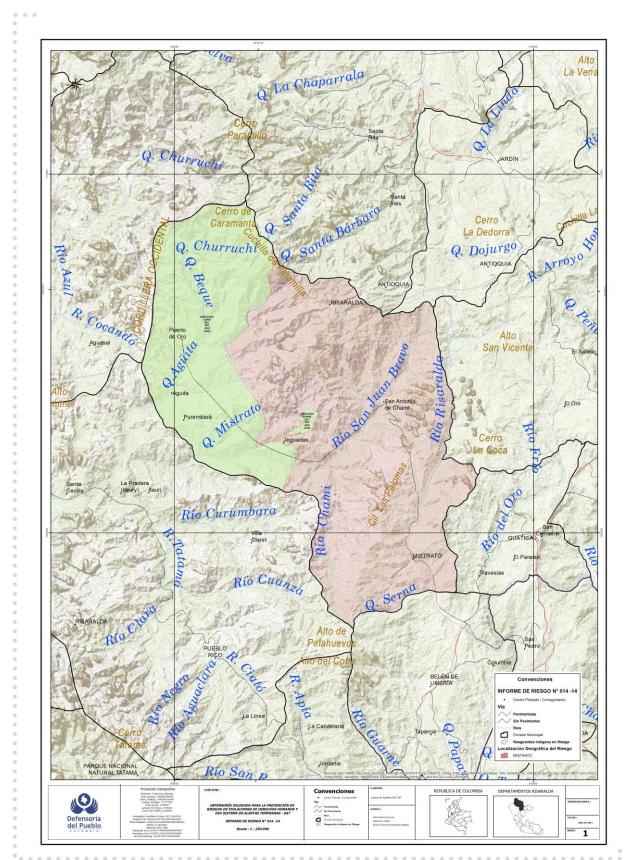
Afrocolombianos	Indígenas	X	Otra Población Civil	
entre las cuales se e veredas Barcinal part El Progreso, El Verge Jardincito, La Esmera Chamí Unificado del	encuentran jóvenes car e Baja Buenavista, El C el, La María, Quebrad alda y la Aldea e indíg	mpesinos, líc Caucho, Pina a Arriba, La genas del P listrató partic	deres de las juntas d ar del Río, Génova, D Linda, Alto de Puel ueblo Embera Cham cularmente las mujer	del municipio de Mistrató, de acción comunal de las losquebradas, La Estrella, blo Rico, Saquias, Jardín, ní del Resguardo Embera es y los jóvenes de estas



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 2 de 32





Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 3 de 32

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El territorio del municipio de Mistrató (Risaralda) cuenta con una amplia área montañosa en una de las regiones de mayor biodiversidad del departamento de Risaralda, con tierras con altos niveles de producción agrícola y relaciones interétnicas de enorme riqueza cultural. Las pocas vías de acceso a las zonas rurales con mayores niveles de pobreza, la falta de políticas públicas con enfoque diferencial, los limitados procesos de inversión social integral y una oferta institucional insuficiente, sustentan uno de los índices más altos de necesidades básicas insatisfechas (NBI) de la región y aumentan la exclusión y el aislamiento de comunidades indígenas y campesinas expuestas a los efectos del conflicto armado. A la par, la actividad minera viene ampliándose en zonas de conservación biológica y cultural transformando la vocación de los territorios y la composición de la población.

El municipio Mistrató es un territorio importante para los actores armados porque lo pueden utilizar como zona para resguardarse y replegarse estratégicamente, como corredor de movilidad desde y hacia los departamentos de Antioquia y Caldas, y para la obtención de rentas ilegales para la financiación de la estructura estableciendo contribuciones forzadas por la ejecución de proyectos mineros en mediana y gran escala en la zona rural del municipio.

Un factor que constituye el escenario de riesgo para la población civil de la zona rural del municipio Mistrató es la presencia de grupos armados ilegales:

- 1. El Ejército de Liberación Nacional (ELN), a través del Frente de Guerra Occidental, Manuel Hernández "El Boche", que realiza acciones en algunas veredas ubicadas en la vía entre Belén de Umbría y Mistrató y en la zona montañosa del municipio que les sirve de tránsito con el municipio de Pueblo Rico.
- 2. El Grupo ilegal post desmovilización de las AUC autodenominado Los Urabeños también conocido como Autodefensas Unidas del Sur y La Empresa, con presencia en la cabecera municipal, en el corregimiento de San Antonio del Chamí y en las veredas ubicadas en la vía que de la cabecera conduce a la zona minera.
- 3. El Frente Aurelio Rodríguez de las FARC-ep, en el corredor entre los departamentos del Chocó en la zona de alta montaña.

Por otro lado, la Fuerza Pública hace presencia a través de las unidades móviles del Batallón de Artillería No. 8 San Mateo perteneciente a la VIII Brigada, en las zonas rurales, especialmente, en la vía que conduce a la zona de actividad minera y la zona de cordillera del municipio.

Con base en lo anterior, el escenario de riesgo para las comunidades campesinas e indígenas del municipio se estructura por los siguientes procesos:



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 4 de 32

- 1. El reposicionamiento del frente de Guerra Occidental, Manuel Hernández "El Boche" del ELN, a partir de los acuerdos operativos con las FARC-ep frente al acceso y control de zonas de repliegue y abastecimiento, así como para el refuerzo de sus hombres en armas y la consolidación de su presencia, para lo cual ejerce acciones de control social y territorial en las áreas bajas de la cordillera correspondiente al municipio, el reclutamiento forzado y la imposición de tributos ilegales a campesinos y pequeños mineros.
- El ingreso y la expansión del control territorial por parte de Los Urabeños, identificados también como Autodefensas Unidas del Sur o La Empresa, desde el departamento de Antioquia y desde el interior del departamento de Risaralda, hacia los centros poblados municipales, corregimentales y en las veredas que se encuentran junto a la vía que conduce a la zona minera, así como en los caminos de acceso de las comunidades indígenas del resguardo Embera Chamí Unificado del río San Juan, como parte de la estrategia de retoma del corredor Pueblo Rico, Mistrató, Guática, Quinchía Riosucio (Caldas), mediante ejecuciones extrajudiciales, la tortura, el reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, la restricción a la movilidad de personas y alimentos, amenazas a autoridades tradicionales y líderes comunitarios, el pillaje y la extorsión.
- 3. La utilización del territorio como área de repliegue y tránsito de los grupos armados, específicamente, en las zonas de alta montaña, por parte del frente Aurelio Rodríguez de las FARC-ep y el uso de corredores de movilidad desde y hacia Caldas y Antioquia, que implica una afectación diferencial para el Pueblo Embera Chamí, ya que interfiere en los procesos de autonomía y justicia indígena, en el ejercicio de gobierno propio de las comunidades del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, amenazando a las autoridades tradicionales y haciendo uso de bienes protegidos de la población civil.
- 4. Los enfrentamientos armados con interposición de población civil entre la Fuerza Pública y la guerrilla que afecta a las comunidades y bienes protegidos de las veredas y asentamientos indígenas ubicados en el área de montaña del municipio.
- 5. Las operaciones de la Fuerza Pública, sin tener en cuenta el enfoque preventivo que alude la Corte Constitucional, toda vez que en su desarrollo se utilizan bienes protegidos por el derecho Internacional Humanitario, se usan niños, niñas, jóvenes y mujeres como informantes y por el señalamiento y estigmatización de las comunidades indígenas y sus autoridades tradicionales como colaboradores de la guerrilla.
- 6. El aprovechamiento de la actividad minera por parte de los actores armados ilegales para el fortalecimiento de sus estructuras armadas, mediante el aseguramiento ilegal de las zonas de explotación, la extorsión y la imposición de contribuciones ilegales, así como acciones por parte de grupos post desmovilización de las AUC, tendientes a obtener el control social y territorial para acondicionar el territorio para la implementación de proyectos de explotación minera a



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página **5** de **32**

gran escala, mediante la amenaza a líderes locales, la imposición de decisiones a colectivos y la restricción a la participación.

En correspondencia con el escenario de riesgo expuesto, se prevé la ocurrencia de vulneraciones a los derechos fundamentales e infracciones al DIH, tales como, homicidio en persona protegida, desaparición forzada, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado, la instalación de artefactos explosivos en zonas de uso de población civil, la restricción a la movilidad de personas y alimentos, la limitación a la libertad de residencia, toma de rehenes, utilización ilícita de bienes protegidos de la población civil y extorsiones que pongan en riesgo la vida e integridad personal de las víctimas.

Así mismo, dada la presencia de comunidades Embera Chamí, se requiere preponderar su especial afectación por las acciones de los actores armados que pueden impedir el ejercicio efectivo de los derechos étnicos territoriales, tales como el territorio ancestral, la integridad cultural, el gobierno propio, la justicia propia y la autonomía.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

		Los Urabeños o Autodefensas
FARC X	ELN X OTRO GRUPO ARMADO ILEC	unidas del Sur, la Empresa
	labura perensor	d

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada y homicidio selectivo)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL POR ATAQUE A OBRAS O INSTALACIONES QUE CONTIENEN FUERZAS PELIGROSAS.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 6 de 32

- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO
- AL TERRITORIO
- A LA AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA
- A LA CONSULTA PREVIA

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio Mistrató se encuentra a 86 km de la capital risaraldense. Ubicado a 1.500 m de altitud, la mayor parte de su territorio se ubica en zona montañosa como parte de la cordillera Occidental, sus mayores elevaciones las constituyen los altos Bocato y Dantas y los cerros Caramanta y Venteadero. Presenta también sectores de relieve bajo en los valles de los ríos San Juan, Risaralda, Agüita, San Juan Bravo y Mistrató. En su jurisdicción se encuentran los resguardos indígenas Embera Chamí unificado del río San Juan y La Loma, ambos correspondientes al pueblo Embera Chamí, el primero, con territorio compartido con el municipio de Pueblo Rico.

El 74% de su población (11.739 personas) habita en zona rural, mientras sólo el 26% (4.188) reside en el casco urbano¹. Es uno de los municipios risaraldenses con los mayores índices de NBI con un 45,10% de su población en esta condición, de los cuales el 38% se encuentran bajo la línea de extrema pobreza².

Si bien la mayoría de su población es de origen indígena la cual corresponde al 61% del total de sus habitantes (el sitio donde se encuentra la cabecera municipal fue sitio de asentamiento del pueblo Embera antes de la colonización proveniente de Antioquia y Caldas, a ello debe su nombre Mista: loro, Dó: río), no hay un desarrollo suficiente de la política pública con enfoque diferencial étnico, ni adecuada para la población del pueblo Embera Chamí, tan sólo se implementa un programa de atención a población indígena³, insuficiente para las problemáticas de estos.

Para las 38 veredas, un (1) corregimiento⁴ y 42 asentamientos indígenas (Resguardos resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan y La Loma Citabará) el municipio cuenta con 11 instituciones educativas en el área rural y una (1) en el área urbana, esto es, en el corregimiento de San Antonio y

¹ DANE, Proyección de población, Municipios 2005 – 2020

² DNP, Reporte 2010, municipio de Mistrató

³ Alcaldía Municipal de Mistrató, Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015, Por Mistrató con Sentido Social.

⁴ Alcaldía Municipal de Mistrató, Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015, Por Mistrató con Sentido Social.



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 7 de 32

en las veredas Arcacay, Dosquebradas, La María, La Josefina, Jardincito y Río Mistrató. También existe un internado indígena ubicado en la comunidad de Purembará y 17 escuelas rurales para los estudiantes indígenas del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, zona Mistrató. Las comunidades indígenas cuentan con una cobertura del 85% en educación, sin embargo, la mayoría de las escuelas rurales carece de mobiliario y el derecho a la educación se ejerce en casetas sin condiciones de seguridad y comodidad para niños y niñas. En el último año se han generado pocas acciones institucionales al respecto, pese a las decisiones tomadas en los escenarios institucionales de participación de las comunidades. En los Acuerdos para la Prosperidad, ante las condiciones para la garantía al derecho a la educación de niños y niñas indígenas se dispuso la intervención de nueve de las 17 escuelas, representada en la construcción de un (1) aula por escuela⁵.

La atención a los niños y niñas indígenas carece de enfoque diferencial siendo esta población altamente vulnerable frente al reclutamiento forzado por parte de grupos armados ilegales: La Corte Constitucional en su jurisprudencia insiste en la necesidad perentoria de desarrollar el enfoque diferencial, el derecho a la igualdad y el reconocimiento de la diferencia⁶ como bases fundamentales para la garantía del derecho a la educación, especialmente, en lo que respecta a las comunidades indígenas y a la población en condición de desplazamiento⁷ a partir de un marco internacional claro:

El Derecho Internacional reconoce que ciertos grupos de personas tienen necesidades de protección diferenciales a raíz de sus situaciones específicas, y en algunos casos, de su vulnerabilidad manifiesta o de inequidades estructurales de la sociedad. Estas necesidades especiales de protección han sido reiteradas por órganos de supervisión de los derechos humanos, como el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En relación con el derecho a la salud, el municipio cuenta con un hospital de primer nivel, por lo cual la población debe desplazarse hasta la ciudad de Pereira, para recibir atención especializada. En cuanto a servicios públicos domiciliarios, el municipio tiene una cobertura del 78% de la población: en lo que respecta a acueducto y alcantarillado está garantizado para el 90% del área urbana, mientras que en las veredas y comunidades de la zona de la cordillera no disponen de estos servicios básicos. Entretanto, el 89% de la población cuenta con energía eléctrica incluyendo la mayoría de las comunidades indígenas.

Mistrató está ubicado en la frontera entre los departamentos de Caldas, Antioquia y Risaralda, el mayor de sus límites lo comparte con el municipio de Pueblo Rico, con el cual se distribuye también el territorio del parque Natural Nacional Tatamá y los resguardos Embera Chamí unificado del río San Juan y a Loma Citabará. Por la frontera Norte hacia el noroccidente limita con el municipio de Bagadó, Chocó, en el noroccidente; superando la cordillera occidental con los municipios de Andes y Jardín, Antioquia

⁵ Ver Acta de Acuerdo para la Prosperidad, realizado el 11 y 12 de Abril de 2013 en Pueblo Rico, Risaralda, correspondiente a la mesa de Retornos y Reubicaciones, caso emblemático Pueblo Embera de Risaralda

⁶ Ver Sentencia T-330 de 1993



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 8 de 32

y por el oriente con el municipio de Riosucio, Caldas y por el sur con los municipios de Guática y Belén de Umbría, Risaralda.

El territorio del municipio, dada su ubicación estratégica, permite el control del paso entre la zona del eje cafetero y la zona montañosa que conduce a los municipios mineros de Andes y Jardín, así como la comunicación terrestre entre los departamentos del Chocó y Antioquia. Esta comunicación no se da por vías pavimentadas, sino por trochas y caminos de herradura, que inicialmente eran de conexión entre comunidades Embera Chamí, que recorren la montaña y correspondían a las zonas de cacería, pesca y recolección de frutos de estos pueblos originarios, pero que ahora son utilizados por mineros ilegales de mediana envergadura, con capital nacional o internacional, que ingresan maquinaria, personal e insumos como mercurio eludiendo puntos de control de la fuerza pública y por grupos armados ilegales para las cuales representa un especial interés, por cuanto constituye un corredor estratégico de sus tropas para llegar a otros departamentos del país, que utilizan para el desarrollo de actividades ilegales, tales como el secuestro y la movilización de drogas ilícitas, dado que logra comunicar la cordillera Occidental con los departamentos de Antioquia y Chocó.

Su posición biogeográfica lo cataloga como una de las zonas importantes de intercambio biológico y para la conservación de páramos y ecosistemas de zona de cordillera⁸, igualmente cuenta con gran cantidad de fuentes de agua, quebradas y ríos menores que tributan al gran río San Juan y que permiten la irrigación de agua adecuada para el consumo humano, los ecosistemas de la zona y suficiente para los cultivos de comercialización y pancoger de los mistrateños. Asimismo, cuenta con ecosistemas de transición de páramo a relieve bajo, en los cuales se encuentran especies tan importantes como el aguaceral o colchón de agua que recupera agua de la humedad del entorno para aportar a ríos y quebradas. Esto permite también gran cantidad de especies de flora y fauna y se convierte en una de las zonas con mayor población de mariposas del eje cafetero⁹.

Las principales actividades económicas se desprenden de la agricultura (café, plátano, caña de azúcar, cacao y arracacha). Dada la riqueza del suelo los pobladores no requieren la implementación de monocultivos para el sustento: si bien el café es el cultivo predominante, su nivel de producción es asociado con cultivos como el de plátano y la caña, lo cual permite la renovación del suelo y el hecho de que los pobladores no dependan de una sola actividad para la economía campesina principalmente de las denominadas zonas bajas o las veredas cercanas a la cabecera municipal en la zona plana, siendo reconocido el municipio de Mistrató, por ejemplo, como el mayor productor de panela en el departamento.

Sin embargo, las comunidades de la zona montañosa se ven afectadas en su seguridad alimentaria por dos situaciones principales, en primera medida el tipo de suelo no permite el cultivo de toda clase

⁸ Instituto de investigación de recursos biológicos Alexander Von Humbolt, Insumos para la Delimitación de Ecosistemas Estratégicos: Páramos y Humedales

⁹ Carlos A. García-Robledo, Luis Miguel Constantino, María Dolores Heredia y Gustavo Kattan, Mariposas Comunes de la Cordillera Central en Colombia, 2002



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 9 de 32

de productos, como sucede en las áreas planas, dadas las características de zonas de derrumbes y de ladera, a esto se suma la falta de acceso a las zonas de cultivo, cacería y pesca lo que desequilibra la dieta alimentaria especialmente de las comunidades Embera, dicha imposibilidad de acceso radica en la presencia y tránsito de actores armados y el desarrollo de actividades militares al interior de sus resguardos, lo cual ha devenido en que el 32% de la población infantil se encuentre en situación de desnutrición¹⁰.

Por otro lado, dadas las condiciones biogeográficas, este territorio comprende una considerable cantidad de yacimientos mineros, no sólo de materiales de construcción, metales preciosos como el oro y la plata, sino también de minerales industriales como el Uranio con un alto potencial contaminante.

Hasta el momento según registra la Agencia Nacional Minera, se han otorgado cinco (5) títulos de explotación minera, uno (1) para materiales de construcción y el resto para la extracción de metales preciosos como plata y oro, de estos 5 títulos 4 afectan el territorio del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, igualmente se encuentran en trámite 28 de las 49 solicitudes que se han presentado ante la entidad para el desarrollo de proyectos de minería en el municipio de Mistrató, sin que para ninguna de las concesiones aprobadas o las solicitudes se haya garantizado el derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas asentadas en el municipio, tal como lo establece la Constitución Política y la jurisprudencia de las altas Cortes.

Este tipo de proyectos impactan en gran medida a las comunidades del pueblo Embera Chamí del municipio teniendo en cuenta inicialmente que la significación y relevancia que del territorio tienen las entidades del nivel nacional y/o regional por lo general no es compatible con la de las comunidades y en la mayoría de las veces carece de coherencia entre las mismas entidades, esto fundamentado en que las comunidades originarias se oponen a los proyectos de explotación del territorio como despensa de recursos para la ejecución de proyectos de explotación minera e infraestructura como hidroeléctricas, tal como lo establecen proyecciones institucionales como la Agenda Interna para la Productividad y Competitividad del Eje Cafetero del Departamento Nacional de Planeación, el Proyecto Arguímedes y la Apuesta para el Desarrollo Sostenible de la Eco Región Eje Cafetero 2007-2011¹¹.

Sumado a ello, actores armados ilegales como el ELN, las FARC-ep y los Urabeños (que en ocasiones se identifican como Autodefensas Unidas del Sur o La Empresa) han intensificado sus acciones en los dos (2) últimos años, dado el interés en el aprovechamiento ilegal del incremento en la actividad de explotación minera, por la posibilidad de obtener recursos de dichos proyectos. Situaciones como la extorsión a pequeños y medianos mineros de las minas San Felipe, El Danubio y otras ubicadas alrededor de la zona de Puerto de Oro, por parte de la guerrilla se ha acentuado en el último año, así mismo, el robo a pequeños mineros en zonas de intersección de caminos de salida de la zona minera por parte de encapuchados armados que después se identifican como pertenecientes a las

¹⁰ CRIR, Diagnóstico de comunidades 2011, Pueblos Indígenas de Risaralda

¹¹ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Plan Regional para la competitividad, Risaralda, 2012



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 10 de 32

"Autodefensas Unidas del Sur" se presenta en una frecuencia de 2 veces por mes, estas situaciones de extorsión y hurtos no son denunciados por parte de las víctimas por amenazas de quienes los cometen.

Instituciones del orden nacional, en sus informes periódicos sobre derechos humanos, han registrado al municipio de Mistrató como uno de los territorios más violentos del departamento de Risaralda, con tasas de homicidios que superan el promedio nacional¹², además de la presencia histórica de grupos armados ilegales de guerrilla como el frente Aurelio Rodríguez de las FARC-ep, antes el frente Cacica Gaitana del ELN, pero hoy se encuentra el frente de Guerra Occidental Manuel Hernández "El Bolche" del ELN y, antes de su desmovilización, el frente Héroes y Mártires de Guática, del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia.

Según el Observatorio del Delito de la Policía Nacional, durante el 2013 la tasa de homicidios en Mistrató fue de 75.9 frente a la tasa nacional de 32.7. Esta cifra implica un aumento si se tiene en cuenta que en el 2012, la tasa anual fue de 57.3 para el municipio de Mistrató, mientras que la tasa nacional de homicidios fue de 35.7.

Según la Red Nacional de Información de la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas, el municipio de Mistrató ha tenido uno de los más altos índices de desplazamiento forzado del departamento. Registrándose un incremento sostenido entre 2002 (197 víctimas) y 2004 (513 víctimas), siendo el desplazamiento masivo de familias indígenas y campesinas de los asentamientos ubicados en la vía entre la cabecera municipal y la zona de cordillera la modalidad característica de este hecho victimizante para ese lapso.

Del año 2005 al 2010 la tendencia de este fenómeno fue a la disminución de las víctimas, sin embargo, desde 2011 a la fecha la tendencia nuevamente es al incremento de las víctimas. Esto se debe por un lado, a la variación en la modalidad de desplazamiento masivo a desplazamientos individuales, por otro lado, al cambio en las estrategias de control territorial por parte de los grupos armados ilegales, dado que entre 2002 y 2004 fue el momento de ingreso del Frente Héroes y Mártires de Guática de las Autodefensas Unidas de Colombia.

¹² Los datos del Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia muestran que en 2008 la tasa de homicidios más alta en Risaralda fue la de Mistrató con 97.58 (la tasa nacional fue de 52.79), un año después la tasa municipal aparece en el tercer lugar a nivel departamental. En 2003 se presentó una masacre con cinco víctimas. Es el segundo municipio, después de Quinchía, en el número de contactos de la Fuerza Pública con los grupos irregulares entre 2000 y 2004 período en que se registraron 17 contactos. Entre 2002 y 2003 fueron víctima de homicidio tres concejales.



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 11 de 32



Según lo han establecido las instancias de Justicia transicional desde 2002 en Mistrató hizo presencia el frente Héroes y Mártires de Guática. En su declaración ante Justicia y Paz, Carlos Mario Jiménez Naranjo alias Macaco, reconoció la presencia de hombres de esta estructura, acciones armadas y propiedad y posesión bienes en el municipio¹⁴, dicha presencia tenía como objeto principal acceder al control sobre la vía entre la cabecera municipal y la zona cordillerana como estrategia para limitar los insumos y recursos a los grupos de guerrilla, lo cual implicó acciones contra la población civil, generando el incremento de homicidios 2003 – 2005 (según el Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia la tasa de homicidios del municipio en 2003 fue de 190.68 una de las más altas del país) y de desplazamientos forzados, siendo veredas como Mampay, Río Arriba, Costa Rica, El Silencio, Citabará, Río Mistrató, Buenos Aires, La María, Arcacay, entre otras fueron las más afectadas por estos hechos.

Procesos étnicos territoriales en riesgo y vulneración de la autonomía

El resguardo Embera Chamí Unificado del río San Juan, reconocido mediante Resolución 023 del 23

¹³ Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, Informe Nacional de Deslazamiento Forzado en Colombia, 1985 – 2012

¹⁴ http://www.caracol.com.co/noticias/judiciales/las-versiones-libres-mas-publicitadas-de-los-desmovilizados/20070725/nota/458023.aspx



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 12 de 32

de mayo de 1995 del INCORA y ampliado mediante Resolución 036 del 10 de abril de 2003 de la misma entidad, ha sido dividido administrativamente desde hace 7 años aproximadamente en la zona de Pueblo Rico y la zona de Mistrató por la disposición de recursos de transferencias y las comunidades pertenecientes a la zona de Mistrató se encuentras asentadas en el área cordillerana de este municipio risaraldense.

Dicho resguardo está compuesto por 30 comunidades de la etnita Embera Chamí, integradas por 1.217 familias, con un total de 6.870 habitantes, según el último censo de la comunidad. Las comunidades están organizadas en cuatro zonas, según su ubicación geográfica, siendo las zonas 3 y 4 las de acceso al área de explotación minera y con la mayor afectación por las acciones de los grupos armados. Una de las comunidades más importantes del resguardo es la comunidad de Purembará, dado que en esta se encuentra el internado indígena, en el cual aproximadamente 400 niños, niñas y jóvenes indígenas de las diferentes comunidades del resguardo residen y estudian desde el primer grado de primaria hasta el último de grado bachillerato.

Uno de los principales factores de vulnerabilidad que afecta a estas comunidades es la no culminación del proceso de saneamiento y ampliación del resguardo, dado que las zonas de asentamiento ancestral y uso tradicional para los Embera Chamí que no fueron tituladas, están siendo utilizadas por colonos y mineros externos al territorio, quienes en muchas ocasiones son apoyados o acompañados por grupos armados para el ejercicio de la minería o de la ampliación de la frontera agrícola. La falta de reconocimiento legal de estos territorios dentro del resguardo genera la imposibilidad de aplicar los reglamentos internos y las decisiones de gobierno propio con respecto al uso y goce del territorio, a pesar que el saneamiento y ampliación han sido solicitados por las autoridades etnicoterritoriales desde hace más de 12 años.

Dada su posición geográfica, la zona de alta montaña en la cordillera occidental es de difícil acceso para la atención por parte de las instituciones y la garantía efectiva de los derechos fundamentales de las comunidades Embera Chamí asentadas en su territorio ancestral. Igualmente, esta ubicación ha sido utilizada también por actores armados presentes en la zona, tal como el frente Aurelio Rodríguez de las FARC-ep y el Frente de Guerra Occidental del ELN.

Históricamente las comunidades de este resguardo han sido afectadas por el conflicto armado y las acciones de los grupos armados ilegales.

1. Entre 1997 y 1998 fueron asesinados de manera selectiva los Jaibanás del resguardo, considerando que, además, de ser los médicos tradicionales, los poseedores del saber ancestral del pueblo Embera, ejercen como autoridades étnico territoriales con funciones sumamente relevantes en el gobierno propio de las comunidades Embera Chamí, estos asesinatos fueron perpetrados por grupos paramilitares del frente Héroes y Mártires de Guática del Bloque Central Bolívar (BCB) de las extintas Autodefensas Unidas de Colombia, como método de exterminio físico y cultural y como acciones de control social.



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 13 de 32

- 2. Entre 1995 y 2000 se ejecutaron reclutamientos en la comunidad de Purembará, estos reclutamientos fueron realizados tanto por el frente Aurelio Rodríguez de las FARC-ep, como por el frente Héroes y Mártires de Guática del BCB.
- 3. Entre 1995 y 2008 se presentaron varios eventos de desplazamientos masivos y un alto número de desplazamientos familiares e individuales. Actualmente el Resguardo Embera Chamì unificado del río San Juan, zona Mistrató hace parte del Plan de Retorno Embera, implementado por las entidades del nivel nacional y regional para las familias indígenas que se encontraban desplazadas en varias ciudades capitales del país.
- 4. En el lapso de 2000 y 2010 se presentaron varios combates entre el Ejército Nacional y las FARC-ep en territorios del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, particularmente en las comunidades de la zona 4, en ellos murieron 5 indígenas que se encontraban en sus viviendas, afectados por los ametrallamientos de las tropas armadas.
- 5. En julio de 2010, miembros del frente Aurelio Rodríguez de las FARC-ep ingresaron violentamente y asesinaron a un miembro de la comunidad en su vivienda.

Actualmente, los Embera Chamí del resguardo Embera unificado del río San Juan están viviendo rupturas en su proceso organizativo por la intervención de mineros, y actores armados en sus escenarios de gobierno propio y autonomía. Esto se presenta, primero, por medianos mineros, provenientes de Antioquia ofrecen dinero a autoridades locales de las comunidades para permitir el ingreso de personal ajeno, maquinaria e insumos contrariando lo dispuesto en el reglamento territorial interno de los pueblos indígenas del departamento y segundo, por actores armados que interfieren en las comunidades y obligan a las autoridades indígenas a aplicar castigos que no corresponden a procesos de justicia indígena por parte de la guerrilla de las FARC-ep y constriñendo, como en el caso de Los Urabeños, a las autoridades indígenas a permitir el ingreso de personal de otras regiones a la zona minera en la comunidad de Puerto de Oro, mediante la coerción, lo que ha generado amenazas en contra de líderes y el desplazamiento forzado de algunas familias especialmente de las comunidades de la zona 1 y 4.

Por otro lado, es frecuente la intromisión de los grupos armados ilegales en los procesos de Gobierno Propio y resolución de conflictos de las comunidades del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, tal es el caso de la intromisión de un grupo de frente de guerra occidental del ELN en la asamblea de autoridades que se realizaba el 3 de enero de 2014 en la comunidad de Río Mistrató en el momento en el cual elegían a los nuevos gobernadores del resguardo o la amenaza por parte de las FARC-ep a gobernadores locales de Bidua, Puerto de Oro, Bequé, Caimito, Currumay y Embordó por la presencia del Ejército Nacional en sus comunidades durante 2012 y 2013, por lo cual en mayo y julio de 2013 fueron "sentenciados a ser ajusticiados" por supuesta colaboración con la Fuerza Pública.

Esto implica una delicada situación de vulnerabilidad para estas comunidades étnicas, dado que el derecho a la Autonomía de los pueblos indígenas implica la facultad de organizar y dirigir su vida interna



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 14 de 32

de acuerdo con sus propios valores, instituciones y mecanismos dentro del marco del Estado. El ejercicio de este derecho representa la implementación de mecanismos institucionales que, fundados en el respeto y la valoración de la diversidad, confieran a las comunidades indígenas de las capacidades que permitan y garanticen su ejercicio efectivo así como otros de carácter fundamental.

La vida de las comunidades Embera, como de otros pueblos indígenas, se compone de elementos diferentes. El derecho a la autonomía tiene diversas dimensiones, estrechamente ligada entre sí, política, económica, social y cultural. La vulneración de este derecho implica un resquebrajamiento de sus mecanismos de cohesión social y de protección vital, dado que tiene como consecuencias la deslegitimación de la justicia propia como herramienta de intervención y resolución de conflictos, la debilidad del gobierno propio como posibilidad de defensa del territorio y la vida y la ruptura de la integridad cultural como proceso de recreación e identificación colectiva permanente. Territorio y Consulta Previa

Para los pueblos indígenas el territorio no sólo se concibe como el escenario material en el cual se relacionan las comunidades al interior y entre sí, también es "principio de vida" y elemento constitutivo de su cultura y cosmovisión, así como escenario intangible y factor fundante e indispensable de identidad. Esta relación determina sus fundamentos políticos y está mediada por su historia y principios mitológicos. Su territorialidad se explica a partir de los mitos de origen, estos son significantes del espacio físico, los elementos de la naturaleza y las formas de apropiación de los mismos, determinando los integrantes de las comunidades indígenas como parte de la naturaleza y del territorio.

Consecuente con ello, los pueblos indígenas no asumen los proyectos de desarrollo de tipo extractivo como propios de su cultura y consideran que han causado ruptura tanto en los procesos organizativos, como en las maneras de relacionarse con el territorio y los ecosistemas en los cuales habitan. Las transformaciones sociales, físicas y culturales del territorio han obligado a los pueblos indígenas a cambiar algunas de sus prácticas y puede lesionar de manera profunda sus procesos identitarios, frente a lo cual construyen los planes de vida como herramientas para el ejercicio del gobierno tradicional, la autonomía y la reproducción de su cultura en su territorio ancestral.

Tal como lo registra el Catastro Minero a noviembre de 2013, para el territorio del municipio de Mistrató se han presentado 49 solicitudes de explotación minera, de las cuales se han otorgado 5 títulos, de estos los siguientes se encuentran ubicados directamente en el territorio del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan:



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 15 de 32

CÓDIGO	TITULAR	VIGENCIA	MINERALES	COMUNIDAD AFECTADA
FIKB-03	SECTOR RESOURCES LTD	9/19/2025	ORO	Puerto de Oro, Bidua, Bequé, Caimito, Currumay
FIKB-04	SECTOR RESOURCES LTD	9/19/2027	ORO	Puerto de Oro, Bidua, Bequé, Caimito, Currumay
FDQO-01	HERNANDO MONTOYA CADAVID, MIGUEL MEDINA GALLEGO	9/19/2025	ORO	Puerto de Oro, Bidua, Caimito, Bequé, Currumay
GBSI-01	ESTHER CASTAÑO, JOSE NICOLAS LOPEZ OCAMPO, JOSE HERMEL GALVEZ HENAO	06/11/2013	ORO Y PLATA	Puerto de Oro, Bidua, Caimito, Bequé, Currumay, otras

En varias ocasiones durante los años 2010, 2012 y 2013 han ingresado a territorio del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan personal de INGEOMINAS en compañía de geólogos e ingenieros de empresas privadas para hacer la exploración del territorio sin la debida aprobación de las autoridades indígenas regionales, zonales o locales.

El último evento se presentó el 2 de octubre de 2013, cuando ingenieros que manifestaron trabajar para una empresa multinacional que no quisieron identificar, en compañía de personas armadas que prestan seguridad privada, ingresaron a la comunidad de Puerto de Oro en la cual señalaron que las actividades de explotación se iniciarían en los próximos meses, por lo cual sólo autorizaban a los pequeños mineros y mineros artesanales de las comunidades cercana, para sacar los implementos de trabajo y salir de la zona de trabajo en 15 días.

El territorio de los pueblos indígenas constituye un factor fundamental de vida, por ello reviste una protección especial, no sólo concebida en los artículos 329 y 330 de la Constitución Política Nacional, sino en la jurisprudencia constitucional, incluyendo el Auto 004 de 2009 de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, en el cual se reconoce entre los pueblos en riesgo de extinción física y cultural al pueblo Embera Chamí de Risaralda y la perentoria acción del Estado para la protección del territorio como mecanismo urgente de salvaguarda de las comunidades en riesgo.

Igualmente con respecto a la caracterización de los procesos etnicoterritoriales de los pueblos indígenas la Honorable Corte Constitucional ha establecido:

Los territorios indígenas son entidades territoriales, las cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. Para tal efecto, son titulares de los siguientes derechos: (i) gobernarse por autoridades propias; (ii) ejercer las competencias que les correspondan; (iii) administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (iv) participar en las rentas nacionales. Igualmente, el marco constitucional prevé que la conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial. Dichos territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades, correspondiéndoles:



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página **16** de **32**

(i) velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y doblamiento de sus territorios; (ii) diseñar las políticas y planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el plan nacional de desarrollo; (iii) promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución; (iv) percibir y distribuir sus recursos; (v) velar por la preservación de los recursos naturales; (vi) coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio; (vii) colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instituciones y disposiciones del Gobierno Nacional; (viii) representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren; y (ix) las demás que les señalen la Constitución y la ley.15

El cambio en los procesos de explotación minera de pequeña a gran escala maquinizada a cielo abierto, acentúa el interés de los actores armados ilegales en el territorio del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan. La gran minería se ha convertido en acelerador de las acciones de los actores de conflicto en el país en general¹⁶ y en municipios como Mistrató en particular.

Por un lado, los grupos armados post desmovilización como Los Urabeños vienen presionando a las autoridades tradicionales para permitir el ingreso de personal en las minas ilegales ubicadas alrededor de la comunidad de Puerto de Oro y para no denunciar el ingreso de maquinaria e insumos como mercurio.

Se ha incrementado ostensiblemente la militarización de las comunidades, particularmente, los campamentos ubicados por las Unidades Móviles militares del Batallón de Artillería No. 8 alrededor de la zona minera del resguardo.

Sumado a esto, en los caminos de salida de las comunidades de la zona 4, que también son las sendas de tránsito de pequeños mineros, es frecuente la presencia de grupos de personas encapuchadas armadas, quienes requisan tanto a los Embera Chamí, como a mineros que salen luego de 15 días de trabajo en las minas, indagan por líderes indígenas y hostigan y acosan sexualmente a las mujeres de las comunidades indígenas que se dirigen a la cabecera municipal y después se identifican como miembros del grupo denominado "Autodefensas Unidas del Sur".

El aumento en las actividades mineras con el uso de maquinaria especializada, representa para los actores armados ilegales como la guerrilla nuevas fuentes de financiación mediante la extorsión y las contribuciones forzadas. Este tipo de acciones ya se presentan en menor medida contra pequeños mineros, sin embargo, en la medida en la que crece la explotación minera, proporcionalmente crece el posible beneficio que de ella represente para los actores armados por el fortalecimiento de su economía de guerra.

¹⁵ Corte Constitucional, Sentencia T-601/11



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 17 de 32

Soberanía Alimentaria

El ejercicio del derecho a la soberanía alimentaria depende principalmente de la garantía al derecho al territorio, los alimentos que componen la dieta de las comunidades indígenas suelen ser un elemento fundamental de la cultura, tan importante como la vida. Implica el ejercicio de un derecho colectivo con actividades de subsistencia como la caza, la pesca y la recolección como esenciales no sólo para su derecho a la alimentación, sino para el sustento de su cultura e identidad, ejerciendo actividades económicas y de subsistencia tradicionales para la satisfacción de sus necesidades nutricionales y de sustento y la protección y preservación de su cultura y su identidad específica.

Las disposiciones del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, específicamente orientadas a los pueblos indígenas, contienen declaraciones sobre el territorio ancestral, los elementos de la naturaleza y dichas actividades de subsistencia que conciernen al ejercicio del derecho de los pueblos indígenas a la soberanía alimentaria. Igualmente comporta la protección de los conocimientos ancestrales, la diversidad cultural y biológica y la protección de los recursos genéticos, estableciendo límites a las actividades de terceros en los territorios de las comunidades indígenas sin consentimiento pleno de estas¹⁷.

Tal como se ha registrado, un alto número de niños y niñas indígenas se encuentran en grado de desnutrición, estos niños y niñas se encuentran principalmente en las siguientes comunidades:

ZONA	COMUNIDADES
Zona 1	Barrancas, Urrabare, bajo Aribató
Zona 2	Hamacas medio, Alto Bonito, Canchibare Alto, Canchivare Bajo
Zona 3	Cantarrana, La Palma, Chata alto, Chata bajo, La India, Humaca Medio
Zona 4	Bidua, Caimito, Bequé, Embordó, Alto Geté

Esta situación de vulnerabilidad no sólo se presenta por las características topográficas de las zonas en donde se asientan las comunidades, también se sustenta en la imposibilidad de transitar libremente por el territorio, dada la presencia de actores armados, el riesgo de confrontación entre el Ejército Nacional (Batallón de Artillería No. 8) y las FARC-ep o la restricción por parte de los grupos armados a la movilidad de personas y alimentos por los caminos de trocha que comunican las comunidades entre sí y hacia la cabecera municipal, esto se presentan principalmente en los caminos entre la zona 3 y 4.

Frente a esta grave situación y a pesar de lo ordenado por las Altas Cortes con respecto a la protección de las comunidades indígenas en riesgo, las entidades del nivel municipal o regional no han

¹⁷ Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por la Asamblea General en septiembre de 2007



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 18 de 32

implementado programas de atención concertados y adecuados. Los comedores escolares son insuficientes para la población que los requiere o no corresponden a las características propias de la dieta alimentaria de los Embera Chamí, entregando enlatados y productos ajenos a su cultura por la falta de concertación con las comunidades.

Comunidades Campesinas

Los procesos organizativos de las veredas del municipio de Mistrató se han desarrollado a partir de actividades productivas (asociaciones de paneleros, caficultores y productores de cacao) y de las juntas de acción comunal. Los líderes de las juntas de acción comunal y familias de población desplazada han sido los grupos poblacionales más afectados por las acciones de los grupos armados ilegales y la dinámica del conflicto armado.

Tanto el corregimiento de San Antonio del Chamí, como las veredas Mampay y Río arriba, entre otras han sido receptoras de población desplazada de otros municipios. Estas mismas veredas, ubicadas a lo largo de la vía entre la cabecera municipal y la zona de cordillera son el principal escenario de actividades y posicionamiento de grupos armados ilegales posteriores a la desmovilización de las AUC como los Urabeños, Autodefensas Unidas del Sur o la empresa. En estas zonas son constantes las amenazas en contra de líderes y lideresas comunitarias, así como atentados contra población civil por parte de estos grupos.

En 2013 una familia desplazada, reubicada en vereda Mampay fue víctima de intento de desaparición forzada del hijo mayor de la familia, luego en febrero un integrante del núcleo familiar, menor de edad, fue víctima de intento de agresión sexual parte de encapuchados que se referían entre ellos como Urabeños, posteriormente en mayo es amenazada la madre, cabeza de hogar y lideresa de población desplazada por parte de GAIPDAUC que ejerce control sobre las veredas Mampay, Río Arriba y La María desde el corregimiento de San Antonio del Chamí. Los delitos fueron denunciados, sin embargo hasta el momento no ha habido resultados al respecto.

Igualmente, en julio de 2013 se presentó un atentado con arma de fuego contra uno de los automóviles de transporte público entre la cabecera municipal y río Mistrató en la vereda Mampay, en el hecho una docente de una de las escuelas rurales resultó herida.

Por último el 5 de enero, luego de denunciar diferentes amenazas fue asesinado entre Mampay y Costa Rica, Alberto Restrepo, presidente de la junta de acción comunal de la vereda Costa Rica y miembro de una asociación de productores.

Por otro lado, en las veredas Pinares del río, el Caucho y la Esmeralda ubicadas en la zona colindante entre Mistrató y el municipio de Belén de Umbría, en los últimos cinco (5) meses se ha incrementado la presencia de personas de civil armadas que se identifican como miembros del frente de guerra occidental del ELN y han intentado reclutar a cuatro (4) jóvenes de estas veredas, sólo uno de los



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página **19** de **32**

intentos de reclutamiento fue denunciado por temor de las familias. Por estos hechos, la familia Ballesteros se vio obligada a desplazarse de su parcela en la vereda Pinares del Río en enero de 2014.

Factores de Amenaza:

La presencia y acciones de los grupos armados en el territorio del municipio de Mistrató, acentuada durante los últimos dos años, obedece a dos razones:

Las características topográficas del terreno y la utilidad que de ello puedan tener los actores armados permiten la ubicación de uno u otro grupo, las acciones que ejecuten y las afectaciones a las comunidades asentadas en el área.

La cabecera urbana, las veredas de las jurisdicción de la cabecera municipal, las ubicadas en la orilla de la vía de acceso a la zona minera y el corregimiento de San Antonio del Chamí han sido las zonas de posicionamiento del grupo post desmovilización "Los Urabeños" o "Autodefensas Unidas del Sur". Veredas como Barcinal, El Vergel, La María, Mampay han sido afectadas por la presencia y acciones de control social y territorial de este grupo armado ilegal.

La zona de transición entre la cordillera y la carretera es utilizada como corredor estratégico del frente de guerra occidental del ELN. Por último la zona de alta montaña que se encuentra en los límites entre Bagadó, Chocó, Pueblo Rico y Mistrató es utilizado por las FARC-ep, como corredor de movilidad de sus tropas hacia Antioquia y Caldas.

1. Las actividades de financiación y el reclutamiento para el fortalecimiento de estructuras armadas que puedan representar para los actores armados ilegales las comunidades y asentamientos.

Los Urabeños han hecho presencia para la ejecución de actividades de financiación ilegal mediante la imposición de contribuciones ilegales y extorsión en la cabecera municipal y en veredas como Arcacay, Chorroseco Mampay y La María. En dos intentos de reclutamiento forzado, este grupo armado ha ingresado a la comunidad de Purembará, sitio en el cual se encuentra la mayor cantidad de población juvenil del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan.

Las FARC-ep han incursionado en comunidades como Puerto de Oro, Bidua, Caimito para extorsionar a medianos y pequeños mineros como método de financiación. El ELN ha acentuado el ejercicio de acciones de reclutamiento forzado, extorsión y tributo ilegal a comerciantes rurales y mineros de comunidades como Buenos Aires, Citabará y Albania.

El ELN había hecho presencia históricamente con el frente Cacica Gaitana, sin embargo, dados los golpes militares que este frente ha recibido en los últimos años y la movilidad del frente de Guerra Occidental Manuel Hernández "El Bolche", este último entró a copar los territorios del Cacica Gaitana y en los últimos 8 meses han incrementado sus acciones de fortalecimiento de estructura armada y la



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 20 de 32

ofensiva contra la fuerza pública. Este viraje en el posicionamiento del ELN en la zona obedece a acuerdos operativos con las FARC-ep y la visibilización de su presencia y control territorial en ciertas zonas de cara a un posible proceso de diálogo con el Gobierno Nacional.

Esta estructura armada que se moviliza desde y hacia el departamento del Chocó, vienen en un proceso de incremento de tropas, acentuando su presencia en la zona baja de la cordillera con acciones de financiación ilegal, principalmente mediante la cuotas extorsivas a pequeños mineros y comerciantes de las zonas rurales, así como el reclutamiento forzado de jóvenes campesinos en las veredas Pinares del Río, la Esmeralda, el Caucho y Génova y adolescentes indígenas de las zonas 2 y 3 del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan.

El grupo post desmovilización Los Urabeños viene reactivando sus acciones en el municipio en el último año de manera acelerada. A partir del ingreso de personal armado proveniente de Antioquia, la mayoría de sus integrantes son descendientes de la estructura del frente Héroes y Mártires de Guática del BCB, desmovilizado en 2005, en ocasiones se identifican como "Autodefensas Unidad del Sur".

Entre las estrategias para su fortalecimiento se encuentra la de rearmar a reinsertados del Frente "Óscar William Calvo" del EPL, que actuaban en los municipios de Quinchía y Guática, así como el reclutamiento de jóvenes campesinos e indígenas que son entrenados militarmente en otros municipios del departamento, estos jóvenes son encargados de llevar a cabo homicidios selectivos en el municipio, como es el caso del homicidio del suplente gobernador del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan Javier González en agosto de 2013 y el presidente de la junta de acción comunal de la vereda Costa Rica Alberto Restrepo el 5 de febrero de 2014.

Integrantes de los Urabeños han proferido amenazas contra gobernadores mayores de los resguardos, líderes de juntas de acción comunal y el homicidio de autoridades y líderes de las comunidades indígenas, imponen extorsiones a pequeños y medianos comerciantes de la cabecera municipal y a familias asentadas en las veredas de su jurisdicción cuatro de las cuales ya fueron víctimas de desplazamiento forzado entre octubre de 2013 y enero de 2014 a partir de las amenazas en su contra.

Por otro lado, el frente Aurelio Rodríguez de las FARC-ep, mantiene la presencia en la zona montañosa del municipio, mediante acciones de control territorial y social contra las comunidades rurales, en particular comunidades indígenas.

Estas acciones implican la ejecución de castigos severos contra comuneros del resguardo, la imposición de decisiones para la aplicación de reglamentos internos y justicia propia y la amenaza a gobernadores menores y mayores del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan por su supuesta colaboración con el Ejército dada la ubicación ilegal de campamentos permanentes de Unidades Militares móviles del Batallón de Artillería 8 San Mateo, perteneciente a la Brigada VIII en asentamientos indígenas.



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 21 de 32

Igualmente, acceden a las minas que se explotan ilegalmente en el área cercana a la comunidad Embera de Puerto de Oro, obligando a los pequeños y medianos mineros a pagar un tributo ilegal como porcentaje sobre el mineral obtenido en un periodo de dos (2) meses. Estas acciones implican el reposicionamiento de tropas que se movilizan desde Chocó hacia Antioquia, que no se asientan en el territorio del municipio, pero que sí sacan provecho de las actividades económicas de la zona, lo cual contiene la posibilidad de ubicación por la ampliación de la zona minera y la intensificación de las actividades de explotación a gran escala.

Conductas vulneratorias a los derechos humanos e infracciones al DIH.

Campesinos e indígenas del municipio de Mistrató han sido víctimas de los actores armados desde hace ya varios años, si bien la intensidad de las acciones del conflicto había disminuido desde hace aproximadamente siete (7) años, a partir de la desmovilización del frente Héroes y Mártires de Guática del BCB en 2005 y los golpes militares que había recibido la guerrilla, tanto de las FARC-ep como el ELN, que los había obligado a replegarse.

Durante el último período se han incrementado las violaciones a derechos humanos como consecuencia del conflicto armado. El año anterior las instituciones registraron 85 declaraciones de víctimas del conflicto armado, 33 de ellas correspondientes a hechos victimizantes del mismo año, 20 por desplazamiento forzado (como municipio receptor y expulsor) 12 por homicidios y 1 desaparición forzada. Tal cantidad de denuncias dan cuenta de una dinámica de las acciones de los grupos armados vigente y activa, con repercusiones sobre la población civil.

Accidentes por minas antipersonal, municiones sin explotar y atentados con artefactos explosivos.

- El 26 de febrero de 2014. Unidades del Batallón San Mateo, pertenecientes a la Brigada VIII hallaron entre la Vereda Mampay y Costa Rica un artefacto explosivo. Esta situación impidió la realización de una capacitación con el DANE sobre el censo agropecuario y la movilización de campesinos e indígenas entre las veredas y la cabecera municipal de Mistrató.
- El 19 de enero de 2014 el ELN instaló una mina antipersonal en el casco urbano del municipio, a cinco calles de la plaza principal, en la vía que conduce de la cabecera municipal al corregimiento de San Antonio de Chamí, e el hecho un policía resultó herido.
- El 9 de diciembre de 2013 fue activada una granada en el casco urbano del municipio a dos cuadras de la alcaldía municipal en la vivienda de un comerciante que es víctima de extorsión por parte de Los Urabeños.
- El 28 de marzo de 2012 un miembro de una unidad móvil del Batallón San Mateo fue víctima de una mina antipersonal en la vereda Río Arriba.



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 22 de 32

Homicidios

Este delito ha afectado gravemente los procesos de liderazgo de las comunidades campesinas e indígenas, dado que han sido asesinados autoridades tradicionales del pueblo Embera y líderes comunitarios de juntas de acción comunal. Existe un subregistro aproximado del 80% de los casos de violaciones a derechos humanos como desapariciones forzadas, homicidios, reclutamientos forzados, desplazamientos forzosos y extorsión.

El 27 de abril de 2014 fue asesinado Silvio Antonio Duque Escobar de 59 años, conductor de vehículo de transporte de pasajeros que recorría la ruta que lleva de la cabecera municipal a Geguadas, por hombres armados que instalaron un retén ilegal. En los hechos resultó herida la rectora del Internado Inmaculada de San Antonio del Chamí, la docente Luz Estela Morales Medina.

El 5 de febrero de 2014 fue asesinado entre la vereda Mampay y Costa Rica líder de la Junta de Acción Comunal de la última, Alberto Restrepo, quien había recibido amenazas de Los Urabeños desde mayo de 2013 en varias oportunidades.

El 27 de diciembre de 2013 fue torturado y asesinado por presuntos miembros de las Autodefensas Unidas del Sur un joven en la vereda Barcinal, en la vía que conduce al municipio de Belén de Umbría, luego del homicidio el cuerpo fue trasladado a vereda de la jurisdicción de Belén de Umbría, por lo tanto no fue inscrito en los registros de homicidios del comando municipal de Policía.

El 12 de mayo fue hallado muerto un campesino mestizo en el camino que conduce a la comunidad de Geguadas en territorio del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan con notables signos de tortura.

El 21 de febrero 2013 fue torturado y asesinato Javier González Bernaza, quien era líder de las familias en proceso de retorno y quien ejercía como suplente del gobernador mayor del Cabildo del Resguardo Embera Chamí Unificado del río San Juan, las personas que lo asesinaron se identificaron como miembros del grupo denominado "Autodefensas Unidas del Sur", identificados también como Urabeños.

El 26 de abril fue asesinado Luis Hernán Siágama, docente indígena y líder comunitario del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, en el municipio de Belén de Umbría por hombre armado reconocido como desmovilizado quien después fue identificado como perteneciente al grupos denominado "Autodefensas Unidas del Sur" y Urabeños.

10 de julio de 2012 un grupo de miembros del frente Aurelio Rodríguez de las FARC-ep ingresa con armas largas hasta la casas de Carlos Arce en Puerto de Oro, quien fue asesinado en la puerta de su vivienda.



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 23 de 32

Torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes

El lunes 3 de marzo de 2014, dos jóvenes indígenas de la zona 1 fueron interceptados en el sendero que conduce a la comunidad de Humacas por hombres armados encapuchados cuando se dirigían de la comunidad de Purembará, al término de la jornada escolar, quienes luego de exigirles información sobre el coordinador de la guardia indígena y las autoridades tradicionales de las comunidades los golpearon con palos y con las armas cortas que llevaban, antes de dejarlos en el sitio se identificaron como integrantes de "La Empresa".

El 16 de junio de 2013 un integrante de la comunidad de Bidua fue interceptado por encapuchados armados, que fueron identificados como Urabeños, en el camino de salida al casco urbano, esta persona fue torturada, amarrada a un árbol, golpeada y abandonada en el lugar inconsciente.

Amenazas e intimidaciones

Esta conducta vulneratoria se ha convertido en la estrategia principal de los grupos armados ilegales para impedir el ejercicio del gobierno propio y la autonomía de las comunidades indígenas, así como para evitar que se interpongan las denuncias correspondientes por la comisión de otros delitos como extorsión, homicidio y tortura. En algunos eventos presunto miembros de los Urabeños para amenazar a las comunidades y líderes indígenas han incursionado en comunidades como Puerto de Oro e interceptan los caminos de salida de las comunidades de Bidua, Puerto de Oro, Beké, Currumay y Caimito.

El sábado 14 de junio de 2014 hombres armados buscaron al secretario general del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan a su vivienda ubicada en el casco urbano, indagando por él con su compañera sentimental. Varias autoridades e integrantes de este resguardo han sido presionados por quienes se identifican como integrantes de La Empresa o Urabeños para que no denuncien los hechos que rodearon el homicidio de SILVIO ANTONIO DUQUE conductor de servicio público asesinado el 27 de abril cerca a la comunidad de Geguadas.

Entre marzo y junio de 2014 hombres armados encapuchados instalaron retén ilegal en el camino de salida de las comunidades Bequé, Caimito, Puerto de Oro y Currumay hacia Rìo Mistrató en la zona conocida como Pisones, en la cual han amenazado a algunos integrantes de las comunidades y mineros artesanales.

El 18 de marzo de 2014 fueron amenazadas las autoridades tradicionales y líderes de las comunidades de la zona 2 del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, por hombres armados que manifestaron que ya habían enviado mensaje escrito.

El 2 de enero de 2014 seis (6) personas de las comunidades Humacal bajo y Canchibare alto del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan fueron amenazadas por medio de mensaje escrito



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 24 de 32

por las Autodefensas Unidas del Sur.

Posteriormente, el 8 de enero la concejala indígena Miryam Nengarabe fue amenazada por los Urabeños acusándola de ser informante de otros grupos armados.

En enero de 2014 fue amenazado por un grupo armado ilegal sin identificar el coordinador de la mesa municipal de víctimas y presidente de la única asociación de víctimas del conflicto armado en Mistrató, esto ha implicado la disminución en las actividades de la organización en los procesos de exigibilidad de derechos de desplazados que conforman la asociación y la prohibición de ingreso a las veredas del corregimiento de San Antonio del Chamí, particularmente la vereda Mampay.

El 28 de abril de 2013 el Gobernador Mayor del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, luego de reclamar el cuerpo del docente indígena asesinado en Belén de Umbría fue amenazado de muerte vía celular por quienes se identificaron como miembros de las denominadas "Autodefensas Unidas del Sur"

Luego de las amenazas de muerte vía telefónica que le fueron proferidas en abril, tras formular la denuncia por el asesinato del docente indígena Luis Hernán Siágama, nuevamente fue llamado a su celular personal y amenazado de muerte por una persona que se identifica como perteneciente a un grupo armado ilegal que se denominado como "Autodefensas Unidas del Sur"

Mayo de 2013. El Gobernador Indígena Mayor del Resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, zona Mistrató fue amenazado de muerte y víctima de seguimiento en la cabecera municipal de Mistrató por parte de personas armadas que son reconocidas como pertenecientes a grupos armados post desmovilización Los Urabeños.

En mayo de 2013 personas armadas encapuchadas que se identificaron como pertenecientes al grupo denominado "Autodefensas Unidas del Sur" vinculados a Los Urabeños amenazaron al coordinador de la guardia indígena del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan.

Junio de 2013. Personas desconocidas llamaron al celular del hermano del Gobernador mayor del Resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, zona Mistrató manifestándole que El gobernador "tenía los días contados" y por hacer caso omiso de las anteriores llamadas sería asesinado. Esto ocasionó el desplazamiento forzado del Gobernador del resguardo.

En agosto de 2013, mientras se encontraba en Pereira, el Gobernador Mayor del Resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, zona Mistrató, fue víctima de amenazas nuevamente vía celular por personas que no se identifican.

En diciembre de 2013 dos hombres armados fueron a buscar al Gobernador Mayor del Resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, zona Mistrató a su vivienda ubicada en la cabecera municipal.



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 25 de 32

Desde hace aproximadamente dos años personas encapuchados armadas que se han identificado desde hace ocho meses como pertenecientes a las "Autodefensas Unidas del Sur" hostigan mujeres que transitan solas entre las comunidades y en la salida del resguardo hacia el casco urbano, cuando son interceptadas son acosadas sexualmente y son interrogadas por autoridades indígenas y líderes comunitario, situación que ha generado que mujeres no transiten solas por su territorio.

Encapuchados armados ingresaron en varias oportunidades durante 2012 y 2013 a la comunidad de Puerto de Oro para indagar por líderes indígenas y autoridades tradicionales quienes son protegidos por la comunidad.

Desde 2011 indígenas y pequeños mineros que transitan por los caminos entre las comunidades del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan y senderos de salida hacia el casco urbano son detenidas e interrogadas por varias horas, son requisadas e indagadas por sus labores, destino y por autoridades tradicionales y líderes comunitarios.

En varias oportunidades durante 2013 jóvenes y mujeres indígenas fueron víctimas de seguimientos por personas encapuchadas y armadas por los caminos de salida hacia el casco urbano.

Durante el último año la guerrilla ha señalado a autoridades indígenas de las comunidades de la zona 4 como colaboradores del Ejército Nacional por la presencia de campamentos militares permanentes en las comunidades del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan.

Entre abril y junio de 2013 gobernadores indígenas fueron amenazados por las FARC-ep por la supuesta colaboración con unidades del Ejército Nacional por brindar energía eléctrica y permitir campamentos militares.

Restricción a la movilidad de personas y alimentos

Entre enero y abril de 2014 los integrantes de las comunidades de la zona montañosa del municipio ven impedido su tránsito hacia las zonas de cultivo ubicadas en la parte alta por el tránsito frecuente de hombres armados presuntamente del ELN, quienes han tomado esta zona como corredor de movilidad entre los departamentos de Chocó, Caldas y Antioquia.

Hombres armados instalaron en marzo y abril de 2014 retenes ilegales en la vía que de la cabecera municipal conduce a la comunidad de Geguadas, en la zona cordillerana del municipio, restringiendo la movilidad de personas, alimentos y productos agrícolas para la comercialización.

Desde 2012, personas armadas y encapuchadas, quienes en los últimos meses se han identificado como Urabeños o Autodefensas Unidas del Sur, se ubican en la zona conocida como Pisones y Toldas que comprenden los principales puntos de intersección de caminos entre comunidades del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan y de salida hacia la cabecera municipal, allí impiden el libre



FORMATO INFORME DE RIESGO nsoría Delegada para la Prevención de Ries

Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 26 de 32

tránsito de personas y la entrada de alimentos. Además de controlar la cantidad de alimentos por familia estas personas armadas indagan por autoridades tradicionales y líderes indígenas entre las comunidades de Puerto de Oro, Caimito, Bidua, Currumay

Entre diciembre de 2013 y febrero de 2014 se presentó el ingreso de encapuchados armados que se identifican como Autodefensas Unidas del Sur en las comunidades indígenas de Geguadas, Chorroseco y Canchivare, intimidando la población, indagando por líderes indígenas, restringiendo la movilidad de personas y ejerciendo acciones de control alimentario.

Pillaje y hurtos

Durante 2013 personas armadas ingresan violentamente a las comunidades de Caimito, Puerto de Oro, Currumay medio y alto y hurtan animales como yeguas de carga, terneros, gallinas, productos alimenticios y cosechas para comercialización, muchos de estos productos son hallados destruidos por los caminos luego del saqueo de las viviendas.

Entre febrero y julio de 2013 personas armadas encapuchadas cometieron hurtos contra pequeños mineros que le quitan el producido de 15 días de trabajo en las minas, el último hecho se presentó en julio en la zona de pisones, en la salida del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan hacia la cabecera municipal.

Reclutamiento y uso ilícito de niños, niñas y jóvenes en el conflicto armado

Entre agosto de 2013 y mayo de 2014 se incrementaron los eventos de reclutamiento forzado por parte del ELN y la presencia en las comunidades indígenas y campesinas obligando a los líderes y autoridades y líderes indígenas a sostener reuniones se ha incrementado en los últimos seis meses.

Entre diciembre de 2013 y enero de 2014 se presentaron tres intentos de reclutamiento en varias comunidades del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan y un reclutamiento en la comunidad de Cantarrana, en la zona alta del resguardo.

Por otro lado, entre diciembre de 2013 y febrero de 2014 en las veredas Pinares del Río, la esmeralda y Jardincito se produjo cuatro intentos de reclutamiento forzado por parte del frente de guerra occidental del ELN, uno de ellos produjo el desplazamiento de la familia Ballesteros, a partir de las amenazas recibidas por el padre del joven.

En 2013 miembros de los Urabeños incursionaron en tres (3) ocasiones a la comunidad de Purembará para intentar reclutar forzadamente jóvenes que se encuentran en este asentamiento estudiando en el internado indígena.

Guardias indígenas han sido interceptados por hombres armados que se identifican como integrantes



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 27 de 32

de las Autodefensas Unidas del Sur quienes los han incitado a entrenamientos militares que se realizan en zona rural de otros municipios de Risaralda.

Desplazamiento forzado de la población civil

Como resultado de los enfrentamientos armados en territorio de las comunidades indígenas en el lapso 2005 – 2010 se presentaron altos índices de desplazamientos masivos, que actualmente se han reducido; sin embargo se registra una alta frecuencia en los eventos de desplazamientos individuales y familiares, que en este momento tiende a incrementarse hacia los departamentos de Caldas y Antioquia por parte de familias Embera Chamí o hacia otros municipios de Risaralda por familias campesinas de las veredas del corregimiento San Antonio del Chamí y las veredas colindantes con el municipio de Belén de Umbría, con tasas superiores al promedio nacional. Así mismo, se han presentado varios eventos de desplazamientos forzados de jóvenes hacia la capital para evitar ser víctimas de reclutamiento forzado.

En los últimos seis meses han sido extorsionadas familias agricultoras y comerciantes de la cabecera municipal por parte del grupo armado posdesmovilización Los Urabeños, lo que ocasionó el desplazamiento de tres familias que tenían sus parcelas en la vereda La María, pero que se encontraban residenciadas en la zona urbana de Mistrató.

Desplazamiento forzado el 3 de enero de 6 familias indígenas de parientes o personas relacionadas con Javier González, gobernador suplente del resguardo asesinado el 23 de febrero de 2013, estas familias son originarias de la comunidad de Urrabare, sin embargo no denunciaron el desplazamiento por la presencia de actores armados en el casco urbano.

Confinamiento

Reconocida como una práctica de restricción y limitación al ejercicio de derechos de la población civil, implementada por miembros de grupos armados ilegales -grupos de guerrilla, grupos post desmovilización de las autodefensas, grupos vinculados al narcotráfico- y en algunos casos, se deriva de la acción de miembros de la Fuerza Pública. De igual manera, se puede considerar el confinamiento cuando los grupos armados ilegales prohíben el acceso de estas comunidades a la acción humanitaria.

Las comunidades de la zona 4 del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan han venido siendo víctimas de confinamiento por el grupo armado post desmovilización Los Urabeños, quienes ubican personas armadas encapuchadas en los caminos de salida hacia la cabecera municipal restringiendo la movilidad de personas y alimentos.

Extorsión y tributos ilegales

Entre enero y junio de 2014 se presentaron casos de extorsión contra pequeños mineros por parte de



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 28 de 32

grupos armados ilegales que se han identificado como La Empresa o Urabeños que interceptan a quienes salen de las minas ubicadas alrededor de la comunidad de Puerto de Oro, en cercanías a Río Mistrató o en San Antonio del Chamí y les exigen el pago de un tributo ilegal por el uso de las minas ubicadas en zona montañosa.

Entre 2012 y 2013 el Frente de Guerra Occidental Manuel Hernández "El Bolche" del ELN ha establecido contribuciones forzadas por el uso de la mina y el beneficio que de ella obtienen pequeños mineros que residen en zona rural del municipio y laboran en la zona aledaña a la comunidad de Puerto de Oro, del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan.

Durante 2013 comerciantes y agricultores del municipio de Mistrató y el corregimiento de San Antonio del Chamí fueron extorsionados por miembros de grupos ilegales, las familias víctimas de extorsión en su mayoría tienen parcelas en la vereda La María. Como consecuencia de la presión del grupo armado ilegal y las amenazas para el pago de la extorsión tres familias se desplazaron de manera forzada.

Violación del principio de distinción

La guerrilla de las FARC-ep ha incrementado sus acciones de control contra las autoridades indígenas tradicionales. Además del señalamiento de ser colaboradores de la Fuerza Pública, también intentan influir en la aplicación de la justicia indígena y en las decisiones de gobierno propio de las comunidades originarias.

Por otro lado, las comunidades también manifiestan que unidades del Ejército Nacional hace señalamientos en contra de las autoridades tradicionales de ser colaboradores de guerrilla, las obliga a recibir desmovilizados de la guerrilla, constriñe a las autoridades indígenas a capturar la guerrilla y entregarlos al Ejército Nacional, lleva a cabo acciones de empadronamiento en comunidades indígenas como Puerto de Oro, Bidua, Caimito y Beké, ejerce control alimentario sobre las familias de las comunidades de la zona 4, realiza patrullajes con personas encapuchadas en comunidades indígenas, e intenta hacer uso de mujeres y niños como informantes.

Desde enero de 2014 familias indígenas y autoridades del Resguardo Embera Chamí unificado han sido señalados tanto por la fuerza pública, como por civiles desconocidos en el casco urbano de haber colaborado supuestamente con la instalación del artefacto explosivo que produjo las heridas al patrullero del comando municipal de Policía en cercanías al casco urbano y de ocultar las personas responsables del hecho en sus territorios.

El 11 y 12 de abril del 2013, el Gobierno Nacional en el proceso de retorno de las comunidades indígenas a Mistrató y Pueblo Rico, realizó un *Acuerdo para la Prosperidad* que incluye compromisos como el fortalecimiento de la guardia indígena y de la jurisdicción especial indígena y el plan de prevención y protección, entre otros asumidos dentro de sus deberes misionales por el Ministerio del Interior, la adquisición de tierras para la ampliación del resguardo según el Decreto 2666 de 1994 por



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página **29** de **32**

parte del INCODER, la entrega de viviendas por parte del Banco Agrario y el Distrito Capital, el diagnóstico de la infraestructura de las sedes educativas indígenas en Mistrató así como de las sedes y proyectos de mejoramiento en la infraestructura por parte del Ministerio de Educación, la Dotación y adecuación de puestos de salud y la elaboración y puesta en marcha de un modelo de salud indígena como compromiso del Ministerio de Salud y de Protección social, entre otros. El cumplimiento cabal de estas obligaciones, constituye en sí mismo un factor de protección que da cuenta de la capacidad institucional para la atención a los Pueblos indígenas en los términos establecidos por la Constitución y la ley.

De igual manera el Plan de Desarrollo municipal 2012-2105 "Por Mistrató con sentido social", define que "la comunidad indígena del municipio requiere de especial cuidado y apoyo por parte del Estado, toda vez que ésta esta se ha considerado como población vulnerable, debido al conflicto armado, y a sus usos y costumbres que difieren en gran medida de la población en general." Y plantea como objetivo del mismo "Diseñar estrategias para la garantía de los derechos sociales, culturales y económicos de la comunidad indígena del municipio de Mistrató". El desarrollo de este objetivo en acciones consultadas con el Pueblo Embera Chamí, constituye un factor de protección de la territorialidad indígena como instrumento para garantizar sus derechos y el reconocimiento de sus autoridades propias.

A partir de las situaciones descritas, se establece que el nivel de riesgo de ocurrencia de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH en el municipio de Mistrató, especialmente de las comunidades del Resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, las veredas del corregimiento San Antonio del Chamí y la vereda la María de la jurisdicción de la cabecera municipal, objeto del presente informe de riesgo como Alto.

objeto del presente informe de riesgo como Alto.	50101			
NIVEL DEL RIESGO:				
ALTO X MEDIO BAJO				
AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS				
AUTORIDADES CIVILES:				

Departamento para la Prosperidad Social Ministerio del Interior Dirección de Derechos Humanos Dirección de Asuntos Indígenas Dirección de Consulta Previa Unidad de Protección Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 30 de 32

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
Gobernación de Risaralda
Secretaría departamental de Salud
Secretaría departamental de Educación
Alcaldía municipal de Mistrató
Fiscalía General de la Nación
Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: Brigada VIII, Batallón de Artillería Nó8 San Mateo

- POLICIA NACIONAL: Comando Municipal de Policía y Comando Departamental de Policía

RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS

Frente al escenario de riesgo descrito, se solicita a la CIAT recomendar al Ministro del Interior declarar la alerta temprana para el municipio de Mistrató y orientar a las autoridades del orden nacional, departamental y municipal en la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, mitigar y atender el riesgo, garantizando de forma plena los derechos de la población civil, especialmente de los Pueblos Indígenas, para lo cual se recomiendan las siguientes acciones:

- 1. A la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas del Conflicto Armado, a la Gobernación de Risaralda y a la alcaldía municipal de Mistrató coordinar las acciones necesarias para prevenir y evitar el desplazamiento forzado de la población y adoptar las medidas pertinentes para la inscripción de las personas desplazadas en el sistema de información nacional con el fin de brindar la atención humanitaria de emergencia y su inclusión en procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad y dignidad.
- 2. Al Programa Presidencial para la formulación de Estrategias y acciones para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas (PPDIPI), para que en coordinación con la Gobernación y la alcaldía municipal de Mistrató incluya y haga efectivo el enfoque diferencial étnico en la implementación de las políticas públicas.
- 3. A la Unidad de Protección del Ministerio del Interior, en coordinación con las autoridades indígenas del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan implementar las medidas adecuadas para la protección integral de autoridades tradicionales y líderes indígenas acorde a sus principios, costumbres y el contexto territorial de las comunidades en riesgo descritas en el presente informe.
- 4. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, a la Gobernación de Risaralda, a la alcaldía municipal de Mistrató, para que en coordinación con las autoridades Regional y Zonales indígenas, implementen programas de inversión social de acuerdo a las propuestas desarrolladas en los planes



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 31 de 32

de vida de los pueblos indígenas del departamento, tales como atención básica en Salud, mejoramiento de vías de acceso hacia y desde las comunidades y fortalecimiento de programas alimentarios.

- 5. A la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, garantizar efectivamente los procesos de consulta previa obligatorios para la el otorgamiento de títulos de explotación minera en el municipio por parte del Ministerio de Minas y Energía.
- 6. Al Ministerio de Educación y a la Secretaria Departamental de Educación realizar las obras que encaminadas a la reforma, reconstrucción o remodelación de las instalaciones físicas (salones, dormitorios, unidades sanitarias, bibliotecas, comedores, escenarios deportivos); se dote de suficientes y pertinentes elementos didácticos y se señalicen adecuadamente las instalaciones de los centros educativos y escuelas indígenas de resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan y señalizar estas instalaciones como bienes protegidos por el DIH.
- 7. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de la Vicepresidencia de la República encargada de articular y orientar la ejecución de las acciones para prevenir el reclutamiento y/o utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados al margen de la ley específicamente en la comunidad de Purembará del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan, implementar las acciones de coordinación necesarias para promover la garantía y el cumplimiento de los derechos de la infancia en riesgo de reclutamiento y la ejecución de políticas públicas de protección integral y fortalecimiento institucional, social y familiar que permita reducir los factores de riesgo de reclutamiento y utilización de esta población en los territorios identificados.
- 8. A la Fuerza Pública con jurisdicción en los territorios identificados como en riesgo desplegar, en estricta observancia a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, los dispositivos necesarios para garantizar la seguridad de la población civil dando cumplimiento a la Directiva 16 de 2006 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, cuyo objetivo es fortalecer la política de reconocimiento, prevención y protección de los derechos de las comunidades de los pueblos indígenas del país por parte de la Fuerza Pública.
- 9. A la Gobernación de Risaralda, en coordinación con la Fuerza Pública, implementar las estrategias e iniciativas pertinentes que eviten la presencia y/o influencia del grupo armado ilegal en el resguardo Embera Chamí Unificado del río San Juan, así como el corregimiento San Antonio del Chamí identificado como en riesgo en el presente informe.
- 10. A la Gobernación de Risaralda en coordinación y apoyo del Ministerio del Interior diseñar un programa de fortalecimiento de las organizaciones indígenas, de los territorios mencionados, en articulación y coordinación con las Autoridades Tradicionales y las organizaciones Regional y zonales indígenas.



Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: Final

Página 32 de 32

- 11. Al INCODER, adelantar las actividades concernientes al proceso de saneamiento y ampliación del territorio del resguardo Embera Chamí unificado del río San Juan para su proceso de protección.
- 12. A la Gobernación de Risaralda, convocar a los organismos internacionales y nacionales de Derechos Humanos a fin de promover programas para la difusión, el respeto y realización de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Diseñar y adelantar campañas de información y orientación dirigida a las familias y especialmente a niños, niñas y adolescentes sobre cómo prevenir y/o denunciar la vinculación a grupos armados.
- 13. A las autoridades civiles concernidas en este informe de riesgo, a la Fuerza pública y a los organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad posible y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo y sus alances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Defensoría Delegada para la Prevención de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas (SAT)